



**REFERENTES AÑO 2026**  
**SERVICIO DE GAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP**

**Periodo para la aplicación de estos referentes del informe: enero – diciembre 2026**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE GAS COMBUSTIBLE**

**Mayo 2026**

## I. Antecedentes

De acuerdo con la Resolución CREG 072 de 2002<sup>1</sup>, que “(...) establece la metodología para clasificar a los Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios (PSPD) (fuera del texto), de acuerdo con el nivel de riesgo y la definición de los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio (...)”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2026.

Específicamente, el artículo 6 de la Resolución en mención indica la metodología aplicada, y para ello, a continuación, se señalan algunos de sus apartes:

“(...)

*Para cada uno de los Indicadores de Gestión, se fijarán anualmente Referentes por grupo, que serán la base para la evaluación de las Entidades Prestadoras.*

(...)

*- Para los Indicadores de Gestión que tienen resoluciones vigentes de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, donde se les fijen metas relacionadas con ellos, se utilizarán los valores de las metas establecidos [sic] en tales resoluciones.*

(...)

*- Para los Indicadores de Gestión que no tengan un Referente definido, se calculará uno para cada grupo de Entidades Prestadoras, a partir de los resultados obtenido en el año anterior. Para este cálculo se ordenarán dichos resultados y se obtendrá un promedio a partir de los valores de las Entidades Prestadoras que, en número, representen hasta el 80% de los mejores del grupo. El nuevo referente será el valor más exigente entre el promedio así*

---

<sup>1</sup> Modificada por la Resolución CREG 034 de 2004.

calculado y el Referente definido para el año anterior, de tal forma que el indicador tienda a mejorar cada año. (...) Subrayado fuera del texto original.

Asimismo, en relación con la evaluación de los indicadores para clasificar a los PSPD de acuerdo con el nivel de riesgo, el artículo 10 de la resolución en mención establece que la fuente de información es el cargue de la información financiera del año inmediatamente anterior, al Sistema Único de Información (SUI).

En este sentido, la fuente de información utilizada para la aplicación de esta metodología es la información financiera certificada por los PSPD en el SUI con corte al 31 de diciembre de 2025, según se señala en el artículo 2 de la Resolución CREG 034 de 2004; la información recopilada por esta SSPD<sup>2</sup> a través de requerimientos de información elevados a los vigilados y los resultados del documento “REFERENTES 2025 SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)”.

Con base en lo anterior, en las secciones siguientes se muestran los resultados obtenidos para el establecimiento de los referentes: técnicos – administrativos y financieros, para la vigencia 2026.

## **II. Referentes Técnico Administrativos**

Para el cálculo de cada indicador técnico administrativo, se excluyeron aquellos prestadores de los cuales no se recibió información o que la información presentó inconsistencias. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas que se pueden derivar del incumplimiento en el que estarían incursas las empresas que no realizaron la certificación de la información en el SUI y/o por la falta de respuesta a los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible de la SSPD.

Específicamente, para el cálculo del referente indicador “*Confiability Almacenamiento GLP*” vigencia 2026, se excluyeron los valores obtenidos por encima de 191,39 días. Lo

---

<sup>2</sup> Realizado mediante masivas de fechas 12 /02/ 2026, 10/04/2026 y/o 14/04/2026.

anterior debido a que el referente nuevo para el año 2026 tendría una diferencia porcentual por encima del 100% del referente calculado para el año 2025.

En la Tabla 1 se relacionan los referentes técnico - administrativos calculados inicialmente para la vigencia 2026.

**Tabla 1 Resultados iniciales de referentes técnico administrativos 2026**

GRUPO	TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS		
	Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	Atención Reclamos Servicio (%)	Confiabilidad por almacenamiento GLP (días)
GC-T	0,00	0,00%	NA
CM	0,00	0,00%	42,3
CM-D	0,05	0,15%	70,6
D	NA	0,01%	NA

Fuente: PSPD-Respuesta a requerimientos de 12/02/2025, 10/04/2026, 14/04/2026 y 21/04/2026. Cálculos: DTGGC, mayo de 2026.

Posteriormente, se procedió con la escogencia de los referentes en mención, según lo señala la metodología (ver el texto subrayado en la sección I de este documento) y como resultado de ello, los referentes técnico administrativos para el año 2026, son los que se muestran en la Tabla 2.

**Tabla 2 Establecimiento de Referentes técnico administrativos 2026 para GLP**

GRUPO	TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS		
	Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	Atención Reclamos Servicio (%)	Confiabilidad por almacenamiento GLP (días)
GC-T	0,00	0,00%	NA
CM	0,00	0,00%	64
CM-D	0,00	0,00%	84
D	NA	0,00%	NA

Fuente: PSPD-Respuesta a requerimientos de 12/02/2025, 10/04/2026, 14/04/2026 y 21/04/2026. Cálculos: DTGGC, mayo de 2026.

### III. Referentes Financieros

En virtud de lo señalado en la Resolución SSPD N° 20261000382725 del 07 de mayo de 2026, se estableció el plazo de cargue de la información financiera de la vigencia 2025 al SUI, definiendo como fecha límite del reporte el 28 de mayo de 2026, con lo cual se impacta la realización de los cálculos de los indicadores y referentes financieros, toda vez que, para realizar dichas actividades, es necesario disponer de un cargue relevante de la información financiera del año 2025.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 10 de la Resolución CREG 072 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Resolución CREG 034 de 2004, en el cual se indica, entre otros aspectos, que (...) *Los resultados de la evaluación deberán ser publicados de manera oficial, a más tardar el 31 de mayo de cada año. (...)*, este documento se complementará y publicará, en relación con los referentes e indicadores para la evaluación financiera, en el segundo semestre del año 2026.

Finalmente, los referentes aquí fijados, serán tenidos en cuenta para evaluar en el año 2027 la gestión de los PSPD durante el año 2026 con fundamento en la información certificada en el SUI con corte a 31 de diciembre de 2025, (Concepto CREG Radicado SSPD N°. 2014-529-061360-2).

Proyectó: Olga L. Rey – Profesional Especializado DTGGC

José Ricardo Romero Avilés – Profesional Especializado DTGGC

Revisó: Gloria Patricia Cisneros Porras – Coordinadora GGLPCG

Aprobó: Jesús Edgardo Chaparro Fonseca – Director Técnico de Gestión de Gas Combustible DTGGC